

ACUERDO No. 21-CNR/2020. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número ocho de la agenda aprobada, denominado: **Informe del cumplimiento del ACD 174-CNR/2019**; de la sesión ordinaria número cuatro celebrada a las doce horas del veinte de febrero de dos mil veinte; punto expuesto por la Comisión de Destino Final de Bienes, integrada por el señor Luis Rodrigo Marchelli Campos, de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración-DDHA-; licenciado Salvador Aníbal Juárez Urquilla, técnico de la Unidad Jurídica de la Dirección Ejecutiva; y licenciado Jaime Antonio Figueroa Alfaro, coordinador Financiero de la Unidad Financiera Institucional – UFI-, y

CONSIDERANDO:

- I. Que la Comisión de Destino Final da seguimiento a los procesos relacionados con los bienes que han sobrado de las donaciones o subastas públicas, y que particulares presentan oferta económica para la compra de los mismos, donde los precios que pagan por aquellos son bajos. Pretendiendo que, a partir de la nueva fórmula por presentar al Consejo, la cantidad de bienes sobrantes sean menores, dado que los precios de los bienes a subastar serán más bajos y cercanos al estado del bien; motivando así a su compra.
- II. Que mediante acuerdo **174-CNR/2019** del 17 de octubre de 2019, el Consejo Directivo acordó que se le presentase por parte de la Administración y por medio de la Comisión de Destino Final y alguna unidad que considere competente, criterios y fórmulas para calcular el valor sugerido de las donaciones o ventas de los bienes en desuso y obsoletos de destino final y que estuviese apegada al estado actual (realidad) del bien.
- III. Que mediante el siguiente cuadro, se plantea un análisis comparativo de la cantidad de bienes subastados, cantidad de bienes donados y la cantidad de bienes sobrantes del proceso de descargo, en un período de comparación de 2 años, iniciando con el año 2016 (sobrando 460 bienes) equivalente a US\$1,123.25; en el año 2017 (sobrando 442 bienes), equivalentes a US\$13,793.77; ambos montos correspondientes al valor estimado por la comisión que genera un incremento en cuanto a espacio físico (hacinamiento) y por el mantenimiento de los mismos por bodegaje.

| AÑO | BIENES SUBASTA | | | BIENES DONACIÓN | | | BIENES SOBRANTES DEL PROCESO | | | TOTAL |
|--------------|----------------|---------------------|----|-----------------|---------------------|-----|------------------------------|---------------------|-----------|--------------|
| | CANT. | VALOR | % | CANT. | VALOR | % | CANT. | VALOR | % | |
| 2016 | 66 | \$ 779.25 | 6% | 514 | \$ 3,523.02 | 49% | 460 | \$ 1,123.25 | 44% | 1040 |
| 2017 | 104 | \$ 31,137.86 | 8% | 773 | \$ 27,197.42 | 59% | 442 | \$ 13,793.77 | 34% | 1319 |
| TOTAL | 170 | \$ 31,917.11 | | 1,287 | \$ 30,720.44 | | 902 | \$ 14,917.02 | 0% | 2,359 |

- IV. Que la comisión propone lo siguiente: **Problemática actual.** En relación a los “Bienes sobrantes del proceso”, detallados en el cuadro que antecede, se refiere a aquellos bienes que después de haber sido ofrecidos en subasta y donación, no fueron requeridos por ninguna persona jurídica o natural y como en el Manual para la Administración de Inventarios y Activo Fijo, no expresa el procedimiento que se seguirá con tales bienes, estos reingresan de nuevo a las bodegas contribuyendo con el hacinamiento de las mismas. **Primera propuesta:** Se sugiere que para dar finalización a esta problemática antes expuesta, referente al reingreso de los bienes y su hacinamiento, que dichos “sobrantes” sean trasladados a la Comisión de Reciclaje para que los mismos puedan ser vendidos a empresas de reciclaje o personas naturales y que se autorice a cualquier precio que oferten, con el objetivo que estos bienes dejen de ser parte de los activos de la bodega de Control Patrimonial, contribuyendo a la liberación de espacios en las diferentes bodegas.
- V. Que la fórmula actual para calcular el valor estimado de donación o de venta según sea el caso, está elaborada de la siguiente manera: El Valor de venta o donación es igual al costo de adquisición menos el valor residual y el resultado se divide entre los años de vida útil. Asimismo, se le aplica un porcentaje de disminución fijo que es equivalente al 33%

| | RANGO AÑOS DESDE FECHA ADQUISICIÓN | BIEN | COSTO DE ADQUISICIÓN | VALOR RESIDUAL | PORCENTAJE DE DISMINUCIÓN POR OBSOLECENCIA | VALOR SUGERIDO |
|----------------------|------------------------------------|------------------------|----------------------|----------------|--|----------------|
| ACTUALMENTE APROBADA | 1995 - 2010 | MOUSE | \$ 4.86 | \$ 0.87 | 33% | \$ 0.29 |
| | | SILLA SECRETARIAL | \$ 93.00 | \$ 16.74 | 33% | \$ 5.52 |
| | | MUEBLE TIPO ESCRITORIO | \$ 264.29 | \$ 47.57 | 33% | \$ 15.70 |
| PROPUESTA | 1995 - 2010 | MOUSE | \$ 4.86 | \$ 0.87 | 10% | \$ 0.09 |
| | | SILLA SECRETARIAL | \$ 93.00 | \$ 16.74 | 10% | \$ 1.67 |
| | | MUEBLE TIPO ESCRITORIO | \$ 264.29 | \$ 47.57 | 10% | \$ 4.76 |

| | | | | | | |
|----------------------|-------------|------------------------|-----------|----------|-----|----------|
| ACTUALMENTE APROBADA | 2011 - 2015 | MOUSE | \$ 5.00 | \$ 0.90 | 33% | \$ 0.30 |
| | | TELEFONO | \$ 40.00 | \$ 7.20 | 33% | \$ 2.38 |
| | | ESCRITORIO SECRETARIAL | \$ 260.00 | \$ 46.80 | 33% | \$ 15.44 |
| PROPUESTA | 2011 - 2015 | MOUSE | \$ 5.00 | \$ 0.90 | 15% | \$ 0.14 |
| | | TELEFONO | \$ 40.00 | \$ 7.20 | 15% | \$ 1.08 |
| | | ESCRITORIO SECRETARIAL | \$ 260.00 | \$ 46.80 | 15% | \$ 7.02 |

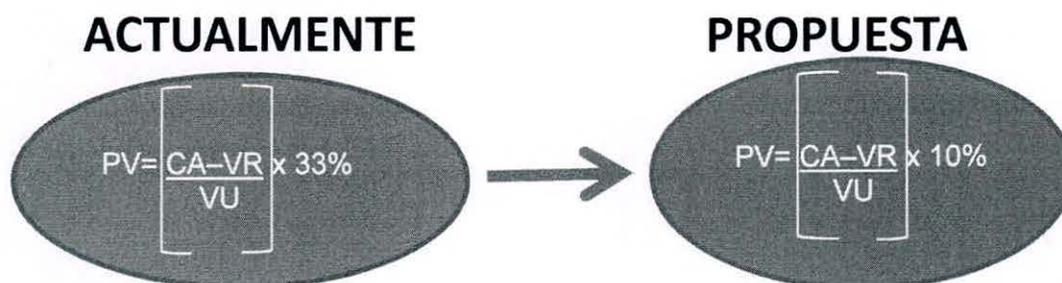
| | | | | | | |
|----------------------|-------------|----------------------|-----------|----------|-----|---------|
| ACTUALMENTE APROBADA | 2016 - 2018 | SILLA SEMI EJECUTIVA | \$ 75.00 | \$ 13.50 | 33% | \$ 4.46 |
| | | CINTA METRICA | \$ 23.75 | \$ 4.28 | 33% | \$ 1.41 |
| | | TELEFONO CELULAR | \$ 111.99 | \$ 20.16 | 33% | \$ 6.65 |
| PROPUESTA | 2016 - 2018 | SILLA SEMI EJECUTIVA | \$ 75.00 | \$ 13.50 | 20% | \$ 2.70 |
| | | CINTA METRICA | \$ 23.75 | \$ 4.28 | 20% | \$ 0.86 |
| | | TELEFONO CELULAR | \$ 111.99 | \$ 20.16 | 20% | \$ 4.03 |

- VI. Que la segunda propuesta es: de acuerdo al cuadro anterior, puede evidenciarse el nuevo método de cálculo sombreado al aplicarle un porcentaje de disminución variable (10% ,15% y 20%) y que su variación está determinada por la fecha de adquisición de cada bien (años), y que se ha consolidado para su aplicación en el cuadro siguientes; cabe mencionar, que cada año que transcurra deberá actualizarse la siguiente tabla, incorporándose un año de vencimiento para cada periodo propuesto:

| TABLA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN DE BIENES EN DESUSO | | |
|--|-------------|-----------------|
| PERIODO 1 | 1995 - 2010 | 10% |
| PERIODO 2 | 2011 - 2015 | 15% |
| PERIODO 3 | 2016 - 2018 | 20% |
| EXCEPCIONES* | INDEFINIDO | VALOR EN LIBROS |

A los bienes que **no se les aplicará** la metodología antes mencionada son: vehículos, debido a su demanda, el ingreso económico generado a la institución es muy favorable, por lo que **no se recomienda** sea aplicado este método. Teléfonos celulares, debido a su demanda, al estado físico de los mismos y su funcionalidad, el ingreso económico generado a la institución es muy favorable, por lo que **tampoco se recomienda** sea aplicado este método.

- VII. Que la referida comisión, informa al consejo sus conclusiones: a) los bienes solicitados para descargo, ya no re-ingresarán a las diferentes bodegas de la institución, por lo que se logrará optimizar el espacio y los recursos que actualmente posee el CNR; b) se encuentra en etapa de prueba un proyecto de mejora referente a la ejecución de la subasta pública, respecto a realizarla de forma digital y ya no de manera física, como se desarrolla en la actualidad, con el apoyo de la Dirección de Tecnología de la Información y el jefe de Control Patrimonial, permitiendo así reducir los tiempos de ejecución de este sub-proceso y un ahorro favorable para la institución en cuanto al consumo de papelería; c) las fórmulas existentes, se indican en el siguiente gráfico, de igual manera la propuesta. Correspondiendo como PV: precio de venta; CA: costo de adquisición; VR: valor residual; VU: vida útil.



- VIII. Que se proyecta una liberación de espacio, en las siguientes bodegas: colonia Panamá 50 M2; 45 avenida Norte: 20 M2; Parque Cuscatlán: 12 M2; sumando un total de espacio liberado por 82 M2.
- IX. Que la comisión solicita al Consejo Directivo: Se dé por enterado de la propuesta del método para el cálculo de valores sugeridos para la venta y la donación de bienes; autorizar las dos propuestas antes mencionadas, en referencia a la venta de los bienes sobrantes para la liberación óptima de los espacios en las bodegas y al nuevo método de cálculo para el valor sugerido de la venta y la

donación; dar por cumplido el acuerdo de Consejo Directivo No. 174-CNR/2019 en lo que concierne a esta Comisión de Destino Final de Bienes.

Por tanto, el Consejo Directivo con base en lo informado y a lo prescrito en el artículo 2 del **Decreto Legislativo 462**, del 5 de octubre de 1995, que declara al Centro Nacional de Registros como Institución Pública, con Autonomía Administrativa y Financiera, publicado en el Diario Oficial número 187, tomo 329 del 10 de octubre de 1995;

ACUERDA: **I) Darse por enterado** de la propuesta del método para el cálculo de valores sugeridos para la venta y la donación de bienes. **II) Autorizar** las dos propuestas antes mencionadas, en referencia a la venta de los bienes sobrantes para la liberación óptima de los espacios en las bodegas y al nuevo método de cálculo para el valor sugerido de la venta y la donación; con la aclaración en lo que respecta a la primera propuesta, que los bienes al ser trasladados a la Comisión de Reciclaje para que puedan ser vendidos a empresas de reciclaje o personas naturales, *se autoriza que se venda al mejor postor o precio, y no a cualquier precio que oferten, como fue planteado.* **III) Tener por cumplido** el acuerdo del Consejo Directivo No. 174-CNR/2019 en lo que concierne a esta Comisión de Destino Final de Bienes. **IV) Instruir a la Administración** para que presente a este Consejo, una Política Integral, plan o normativa para el buen manejo de los bienes en desuso y su inventario, a fin de encontrar una solución integral al problema planteado. **V) Comuníquese.** Expedido en San Salvador, tres de marzo de dos mil veinte.



Licenciada Tanya Elizabeth Cortez Ruiz
Secretaria del Consejo Directivo

